

BOLETIN OFICIAL.

San José, 24 de marzo de 1885.

ADMINISTRACION.
 IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Marzo de 1885.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

DIA 19 SOL EN ARIES.

Salé á las 6 horas. Se pone á las 6 horas.

TIENE EL DIA 12 H. Y LA NOCHE 12 H.

Mart. 24.—San Rómulo, San Agapito, obispo, San Segundo y San Dionisio, San Seleno, confesor.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Comisión Permanente.
 Decreto.

Secretaría de Gobernación.
 Oficios.—Cuadro de importación y exportación.

Secretaría de Hacienda.
 Oficio.

Administración Judicial.
 Edictos.

Reproducción.
 Manifiesto.

Comunicado.
 Correspondencia de Cartago.

Sección de Avisos.
 Anuncios.

SECCION OFICIAL.

La Comisión Permanente

En uso de la facultad que le confiere la fracción 4ª del artículo 94 de la Constitución, y á iniciativa del Poder Ejecutivo,

DECRETA

EL SIGUIENTE CODIGO FISCAL.

LIBRO PRIMERO.

DE LA HACIENDA PÚBLICA.

TITULO VI.

CAPÍTULO I.

Arancel de Aduanas.

(Continuación).

CLASE TERCERA.

Sustancias empleadas en la farmacia, perfumería

é industrias químicas.

Núm. de la partida.	Descripción	Unidad	Tarifa
25.	Alquitrán, cloruro de cal, pez resina, yeso y mechas para minas.	Kilog.	\$ 0-02
26.	Aguas minerales y gaseosas, carbón animal, sosa cáustica.	" "	0-04
27.	Aceite de hígado de bacalao, fósforo, cola, albúmina, almidón, féculas de uso industrial, ácido fénico ó carbólico, aguarrás, albayalde, alumbre, óxido de zinc; betún para calzado; tinta para escribir, en cualquier clase de envase; negro-humo para tinta de imprenta y otros usos; sal mineral natural, de todas clases, para fábrica de aguas no especificadas; carbonato de soda cristalizado; instrumentos científicos; pildoreros y demás útiles é instrumentos metálicos para uso de las boticas, y las jeringas de cristal; aceite de linaza, oliva y de toda otra clase, que sea producto natural sin mezcla, ni de patente. Ácidos: acético, clorídico ó muriático, nítrico, oxálico, sulfúrico, tartárico; agua fuerte y agua régia; azufre; varillas naturales y artificiales, carbonatos alcalinos, ál-		

28.	calis, cáusticos y sales amoniacaes, nuez agallo; basilina sin perfume; veneno para cueros, hormigas, moscas, &c: aceite de castor ó palma cristi, caparrosa verde.	Kilog.	\$ 0-11
28.	Medidas; mamaderas; morteros y almireces de cristal.—Sales: amoniaco, de Glauber, Epsom ó de Inglaterra, de nitro y bicarbonato de soda en polvo; bórax ó atíncar; corchos para tapar botellas; dextrina; trementina; añil y cochinilla, colores preparados, y las tintas, extractos tintóreos, granzina y la mezcla de esta materia y la rubia; barnices de toda clase; lacre ordinario para tapar botellas y tinta indeleble; confites ó pastillas medicinales, gelatina y manteca de cacao.	" "	0-22
29.	Aceite de almendras y de croton; alcohol absoluto para uso de las boticas, en cantidad que no pase de 16 litros; amoniaco líquido; bálsamo en estado natural; goma arábica, líquida ó en polvo ó grano; incienso, tafetán y esparadrappo: gotas amargas; hostias, sean ó no medicinales; medicinas en cápsulas gelatinosas; pildoras ferruginosas y iodo-ferruginosas, y todas las de una sola droga simple; drogas y medicinas no expresadas; balanzas pequeñas; semillas medicinales.	" "	0-33
30.	Vino de quina ó de quina ferruginosa, y demás vinos que no sean de patente.—Aguas: florida, lavanda, colonia, divina, kananga, laurel (by water or rum) y otras aromáticas, y vinagre de olor para el tocador, lacre fino para cartas; anilinas y carmín; jeringas y chupones de gutapercha, y otras manufacturas de esta materia para boticas y droguerías, é instrumentos de cirugía de idem.	" "	0-54
31.	Pólvora sin elaborar.	" "	0-65
32.	Pólvora en mixtos pirotécnicos: ámbar gris; aceite de olor y toda clase de cremas, pomadas, opiatas, pastillas, polvos y otros productos análogos, inclusive los envases; jabón perfumado y extractos como Patchouly, Ilang Ilang, Jokey-club y otros artículos de perfumería no especificados.	" "	1-09
33.	Medicinas de patente, como bálsamos compuestos, aceites compuestos, carbón vegetal de Belloc, pildoras de patente y compuestas [no siendo ferruginosas ó iodo-ferruginosas]; siropes de patente y vinos de patente, no siendo ferruginosos ó de quina; glóbulos y medicinas homeopáticas.	" "	1-30
34.	Esencias concentradas.	" "	4-35
35.	Almizele natural ó imitado.	" "	17-39

CLASE CUARTA.

Fibras textiles vegetales.

36.	Mimbre; pita ó cabuya en rama; estopa de toda clase; sacos hechos para café, encerados comunes para enfardar, y todo género impermeable para proteger de la lluvia carros, café en los patios, &c; algodón con semilla.	" "	0-02
37.	Algodón sin semilla y jarcia; mimbres y fibras vegetales manufacturadas, como canastos, escobas, cepillos &c; mangueras cosidas ó claveteadas; encerados para pisos sobre tela ordinaria y petates.	" "	0-04
38.	Hiladas en pabilo ó para coser sacos.	" "	0-07
39.	Ídem en madejas, ovillos, carreteles y en telas para bordar [cañamazo].	" "	0-22
40.	Mantas crudas, lisas y asargadas; lonas, brines y rusias; carpetas finas sobre tegidos de algodón,		

	lona, lino ó cualquiera otra materia que no sea seda; carpetas prensadas y alfombras para pisos, que no tengan lana.....	Kilog. \$	0-26
41.	Lienzos; mantas lavadas: madapolanes y estribillas; mechas para lámpara y para yesqueros; cordeles y mecates.....	" "	0-33
42.	Driles, cotines, mezcillas; colchas y cortes de alto; paraguas y sombrillas, sin mezcla de lana ó seda.....	" "	0-43
43.	Hamacas, alforjas, bolsas, sacos de noche; zarcas, sándalos, lustrinas, coletillas, crehuelas, y demás que se emplean para forros y flores; piqué, percalas, percalinas, batistas, gasas, muselinas, cambray, linós; tarlatanas lisas ó labradas, blancas y estampadas ó de un solo color..	" "	0-54
44.	Estopillas, irlandas, yerbillas, holanes y otras telas análogas, aunque tengan mezcla de algodón; tegidos de punto de media, como camisetas, medias y calzoncillos; panas lisas ó labradas, y géneros adamascados para manteles y servilletas, toallas y otros usos domésticos; pañuelos, pañolones, fajas ó bandas y rebozos de puro algodón.....	" "	0-65
45.	Tegidos mezclados con lana, muselinas bordadas; cuellos, pecheras, puños, golos, camisolas, guantes; forros para sombreros y piezas semejantes; rebozos con guarda de seda.....	" "	0-87
46.	Tules lisos, estampados ó floreados, como cortinas, mosquiteros, &c.; encajes, tiras bordadas y otros adornos; cintas, reatas ó hiladillas, trenzillas, cordones, ligas, tirantes, corsés ó apretadores; crinolinas ó zagalejos; tegidos mezclados con seda ó lana y seda [excepto las cintas, que entran en la partida 55].—Rebozos sedados, pañuelos sedados, y pañolones con mezcla de lana ó bordados con seda ó con fleco de seda; hojas cortadas y en otras formas para flores, y todos los objetos de pasamanería; cortes de calzado, téngan ó no elástico; ropa de algodón hecha [no siendo de punto de media, que entra en la partida 44].....	" "	1-09
47.	Pita manufacturada en sombreros, cigarreras y otros objetos semejantes. Ropa hecha, de lino, de cualquier tegido y forma.....	" "	2-17
CLASE QUINTA.			
<i>Fibras textiles animales.</i>			
48.	Fieltro en piezas para techos, paredes y otros usos semejantes: fieltro para sombreros y otros usos semejantes.....	" "	0-04
49.	Cerdas, crines, pelos y lanas de todas clases, en rama ó sus desperdicios [excepto el pelo humano, que corresponde á la partida 54], crin, pelo ó cerda manufacturada en brusas ó cepillos para limpiar bestias, piso y calzado, lo mismo que en brochas para artesanos.....	" "	0-11
50.	Lana en madejón, hilada ó torcida: lana ó crin en colchones y almohadas.....	" "	0-22
51.	Lana en balletas, frazadas, mantas y en chamarros y en mantillas ó en paraguas y sombrillas; cerdas, crines ó pelo, trenzados ó manufacturados en cepillos de ropa, cabeza, dientes, uñas, &c., para uso personal, ó en pinceles para cualquier uso; crin en toda clase de tegidos.....	" "	0-54
52.	Lana en alfombras ó tripes, en telas lisas ó asargadas, en cortes ó piezas, como alpacas, merinos, cachemiras, lanillas, en pañuelos ó pañolones; en tegidos que no sean del ramo de pañería [V. partida 53], puros ó con mezcla que no sea seda, y en terciopelo, damascos y géneros adamascados; paraguas ó quitasoles de seda ó sedados.....	" "	0-87
53.	Lana en paños, jergas, casimires ó franelas, cualquiera que sea su denominación, en piezas ó cortes, puros ó mezclados: en tegidos mezclados con seda ó algodón y seda [excepto las cintas [V. partida 55]: en pañuelos y pañolones sedados ó bordados con seda ó con fleco de seda: en medias, camisas, camisetas, calzoncillos y otros objetos análogos, sean ó no de punto de media, aunque tengan algo de seda, siempre que sea lana la tela predominante: en cortes para calzado; téngan ó no elástico.....	" "	1-09
54.	Seda y borra en rama, hilada, suelta ó torcida. Pelo humano ó imitación, suelto ó manufacturado en pelucas. Lana en ropa hecha, en que sea este material la tela predominante, aunque tenga forros ó adornos de otras materias: lana en borlas, encajes, trenzillas, cordones, bandas, fajas y objetos de pasamanería: seda en hamacas y en cuerdas para instrumentos de música: seda en cortes para calzado, téngan ó no elástico.—Tisúes de todas clases y dalmáticas ó vestiduras sacerdotales de tisú, lana ó cualquiera otra materia.....	Kilog. \$	2-17
55.	Seda en toda clase de telas, listones, cintas, ligas, tirantes y adornos y objetos de pasamanería, aunque tengan parte de otra materia en su fabricación, no comprendidos en otra parte de este arancel.....	" "	3-26
56.	Seda en ropa hecha, en que sea este material la tela predominante, aunque tenga forros y adornos de otros materiales.....	" "	4-35

(Continuará.)

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 34.

Honorable Señor Ministro de Gobernación.

Gobernación de la provincia
de Heredia.—Marzo 22 de 1885. }

Siendo conveniente que US. Honorable tenga conocimiento de la conducta observada por esta provincia en las actuales circunstancias, me hago la honra de dar á US. Honorable un ligero informe de los actos de beneficencia y patriotismo ejecutados por los vecinos, los cuales me han llenado de satisfacción, porque demuestran á la vez, el cumplimiento de los deberes del ciudadano y la decidida adhesión al Gobierno.

El sábado 7 del corriente tuvo noticia esta población de que varios vecinos principales habían sido llamados por el Supremo Gobierno, para tratar de un asunto de interés nacional; y cuando volvía el tren que conducía á las personas invitadas, el pueblo se agrupó á saber el objeto de la reunión, é informado de que se trataba de repeler una ofensa hecha á la Nación y á su Jefe, entusiasmado, victoreaba la resolución tomada de sostener la independencia y soberanía nacional.

Al siguiente día, se presentaron al cuartel todos los jefes y oficiales milicianos, ofreciendo sus servicios, y muchos individuos de tropa, de los cuales sólo se aceptaron los que según orden suprema fueron necesarios.

En los días siguientes se recibieron numerosas y espontáneas ofertas de parte de los vecinos de esta provincia, tanto de sus personas, como de recursos pecuniarios; entre ellas merece particular mención la de las Señoras y Señoritas, madres, esposas y hermanas, de la cual ya US. tiene conocimiento.

Esta Gobernación emitió la idea de formar graneros en esta ciudad y en todos los distritos de la provincia, para socorrer á las familias pobres de los individuos que se encuentran en el Ejército Expedicionario. La idea fué acogida en toda la provincia, y se formaron comisiones, las cuales fueron aceptadas con gusto por parte de

los nombrados,—para recoger y distribuir los víveres que el vecindario ofrecía espontáneamente, y hoy existe en esta ciudad y en cada uno de los distritos de la provincia, una casa, donde, en mayor ó menor cantidad, se tiene maíz, frisoles, dulce, leña y otros artículos de que se provee cada sábado á dichas familias,—habiéndose hecho ya ayer la primera distribución.

Otras personas han regalado forraje para más de 180 bestias que se han tenido en caballeriza para servicio del Ejército y comisiones, disminuyendo esto, en gran parte, los gastos del Supremo Gobierno.

La tropa que se encuentra acuartelada toma una ración de café y bizcocho en la mañana y en la tarde, y hasta la fecha han sido suministrados gratuitamente por el vecindario los elementos necesarios para este servicio.

Los Señores Juan Cortez y Esteban Salazar, vecinos de Santa Bárbara, han destasado reses para repartir las carnes entre las familias pobres de los soldados del Ejército en expedición, y esta autoridad tiene noticia que varias otras personas se preparan á imitar tan noble procedimiento, en algunos otros distritos.

También algunas personas—llevadas de filantrópicos sentimientos—reparten dinero entre los soldados que salen á campaña.

Hay también establecidas en el centro de esta ciudad, cuatro oficinas provistas de útiles, con el fin de escribir la correspondencia que se dirige á la tropa expedicionaria.

Apesar del número de soldados que ha salido de esta provincia, el mercado público es tan concurrido hoy como siempre, surtido de víveres y á precios de costumbre, lo que demuestra que el pueblo goza de entera confianza.

No ha sido necesario hacer uso de la fuerza, ni aun de imponer la autoridad, pues basta cualquier indicación de ésta, para que todos desempeñen gustosos las comisiones que se les encargan.

Tanto la oficialidad como la tropa manifiestan—por cartas particulares que he tenido el gusto de

leer—que se hallan en buen estado de salud, bien asistidos y contentos; y por lo que hace á la que está acuartelada en esta provincia, se muestra satisfecha y con ansia desea salir á combatir por los sagrados derechos de la PATRIA.

El médico del pueblo visita diariamente los seis cuarteles establecidos en esta ciudad y suministra gratis las medicinas que se necesitan.

Al dar á US^a Honorable este informe, me hago la honra de repetirle su afectísimo y seguro servidor.

J. GUTIÉRREZ.

Nº 32.

H. Señor Ministro de Gobernación y Justicia.

Gobernación de la provincia de Heredia.

Marzo 19 de 1885.

En cumplimiento del decreto de ayer, publicado en el "Boletín Oficial" de hoy, he nombrado para completar el Jurado de esta pro-

vincia, que estaba reducido á siete individuos, á los Señores Don Pedro N. Flores, Don Pedro Dobles, Don Joaquín Fonseca, Don Basilio Pérez, Don Concepción Quesada, Don Manuel Rodríguez, Don Clemente Cordero, Don Ramón Benavides, Don Mercedes Bustos, Don Manuel Méndez, Don Ignacio González, Don Casimiro Viquez, Don Pío Flores, Don Joaquín Flores h, Don Agapito Zumbado, Don José Solórzano, Don León Marisy, Don Jerónimo Benavides, Don Ramón Ramírez A., Don Juan Benavides B., Don Pedro Carvajal, Don Fernando Fernández, Don Paulino Ortiz C., Don José María Zamora, Don Joaquín Chaverri, Don Alejo Acosta; y Don Ramón Lizano h.

Al comunicar á US. H. lo expuesto, me es grato suscribirme su muy atento y obsecuente

Servidor,

J. GUTIÉRREZ.

CARTERA DE FOMENTO.

CUADRO que manifiesta la exportación habida por los puertos de Puntarenas y Limón, en el mes de febrero de 1885.

ARTICULOS.	Bultos.	Peso en libras.	Valor á bordo.
DE PUNTARENAS.			
Café.....	14,459	1,843,234	\$ 230,404-25
Caucho.....	16	2,458	1,020 00
Cueros de res.....	548	13,645	2,865-45
Cacao.....	23	2,469	740-70
Carne salada.....	5	883	132-45
Dulce.....	1	155	7-75
Dinero acuñado.....	21	40,114-00
Minerales.....	16	1,750	437-50
Molejones.....	144	15,645	52-00
Papas.....	35	6,152	307-70
Pieles.....	7	835	250-60
Trozos cedro.....	2,079	10,009-00
Id. caoba.....	76	375-00
Tablas cedro.....	10	20-00
SUMA.....	\$ 286,736-40
DE LIMÓN.			
Bananas.....	21,704	\$ 17,363-20
Café.....	6,167	782,813	97,851-62
Caucho.....	14	2,698	1,119-00
Cueros de res.....	90	14,479	3,040-50
Cocos.....	20	2,630	27-00
Oro acuñado.....	4	2,360-00
Plantas.....	12	1,352	342-00
Pieles.....	1	27	8-10
Provisiones.....	32	6,271	627-10
Pájaros disecados.....	3	99	252-00
SUMA.....	\$ 122,990-52

Dirección General de Estadística.—San José, marzo 18 de 1885.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 181.

Palacio Nacional.

San José, marzo 19 de 1885.

Señor Lic. Don Pedro Pérez Zeledón.

Tengo el gusto de participar á

U. que Su Excelencia el General Presidente de la República, por acuerdo nº 228, de esta fecha, se ha servido nombrar á U. Subsecretario de Estado en los Despachos de Hacienda, Comercio é Instrucción Pública.

Me prometo que U. aceptará el puesto á que hoy le llama S. E., y en esta confianza me repito de U. atento, seguro servidor,

MAURO FERNÁNDEZ.

Honorable Señor Secretario de Hacienda.

SAN JOSÉ.

He recibido la atenta nota de US. H., nº 181, de 19 del que cursa, en la cual se sirve US. comunicarme el nombramiento que S. E. el General Presidente ha tenido á bien hacer en mí para el cargo de Subsecretario de Estado en los Despachos de Hacienda, Comercio é Instrucción Pública.

Altamente reconocido con el Excmo. Señor Presidente de la República, por la gran prueba de confianza con que me distingue, la cual espero corresponder dignamente, acepto el puesto á que se me llama, y lo acepto con tanto mayor placer y satisfacción, cuanto que la Secretaria está confiada á US. H., con quien me ligan fuertes vínculos de no común amistad y estimación profunda.

Dígnese US. H. de poner lo expuesto en conocimiento del Excmo. Señor General Presidente, y admitir que me repita de US. H. atento, seguro servidor,

PEDRO PÉREZ Z.

Esparta, marzo 22 de 1885.

Nº 7.

CIRCULAR.

A los empleados que cita la circular nº 5 de 19 de febrero próximo pasado, se les recuerda el exacto cumplimiento de ella.

Dios guarde á Uds.

FERNÁNDEZ.

ADMÓN. JUDICIAL.

EDICTOS.

Juzgado de Hacienda Municipal de San José.

El sábado veintiocho del actual, á las doce del día y en la puerta principal de las oficinas de la Gobernación, habrá subasta de animales pertenecientes al fondo de policía.

Marzo 23 de 1885.

RAFAEL ELIZONDO.

REPRODUCCION.

MANIFIESTO

QUE LOS REPRESENTANTES DE NICARAGUA DIRIGEN Á SUS COMITENTES Y Á LOS DEMÁS PUEBLOS DE CENTRO-AMÉRICA.

En los momentos solemnes de dejar nuestros puestos en las bancas legislativas, para ocupar el que nos exigen la honra y la dignidad de la nación, ultrajadas con la afrenta más oprobiosa que puede hacerse á un pueblo libre, pretendiendo imponerle una sangrienta y vergonzosa dictadura: es deber nuestro dirigir la palabra á los pueblos que nos han favorecido con la confianza de sus votos para la defensa de sus derechos y la promoción de sus intereses, dándoles cuenta del uso que hemos hecho de nuestros poderes en cumplimiento del alto y delicado encargo que nos han conferido, á fin de que juzguen si hemos satisfecho sus más urgentes necesidades é in-

terpretado bien sus sentimientos y aspiraciones.

Cuando en el seno de una paz fecunda se consagraba el Ejecutivo con la mayor energía al desarrollo de los elementos de vida que el país encierra, y el Poder Legislativo coadyuvaba decididamente su benéfica y patriótica acción: cuando uno y otro Poder tenían entre manos la realización del pensamiento más fecundo que haya ocupado la mente de los hombres públicos de Centro-América desde su emancipación política, tratando de que la canalización del Istmo se ejecute bajo condiciones tales que aseguren la independencia y soberanía de la nación los medios efectivos de llevar á cabo las mejoras interiores de más impurtancia, el establecimiento de una paz sólida entre las cinco Repúblicas de Centro-América y, sobre todo, la unión de éstas en un solo cuerpo de Nación, bajo los auspicios más favorables para su progreso y con el apoyo y consejo de la Gran República americana; cuando este gran cúmulo de circunstancias felices presentaba á los pueblos de Centro-América y particularmente á Nicaragua y Costa-Rica un halagüeño porvenir, que bien pudiera definirse como la realización de los patrióticos ensueños de los padres de la independencia; hé aquí que un soldado aventurero y audaz, sin más títulos que el soplo de la veleidosa fortuna que le ha favorecido para desgracia de un pueblo hermano, pretende poner el veto á la felicidad de Centro-América, cambiar ese cuadro de halagüeñas perspectivas en campo de sangre, desolación y exterminio; y con un cinisue sin precedente en los anales de los desórdenes de Hispano-América, dice á los pueblos y Gobiernos de esta privilegiada sección del continente: "No teneis derecho de pensar en vuestra felicidad: yo soy vuestro árbitro, vuestro amo, asumo el poder supremo de Centro-América, y toda esa felicidad que soñais para vosotros, deberá servir para mi propio engrandecimiento."—Ante provocación tan irritante, el Congreso de la República de Nicaragua, interpretando fielmente los sentimientos de un pueblo que á costa de cruentos sacrificios y heroicas luchas ha sabido mantener su autonomía, independencia y libertad, ha dictado las providencias conducentes á reprimir la ambición y codicia del tirano de Guatemala, autorizando al Ejecutivo para que solo ó asociado á sus demás hermanos de Centro-América, provea á la defensa nacional. El Congreso de Nicaragua no ha dudado un momento de que, en las solemnes circunstancias que el país atraviesa, la nación entera se levantaría como un solo hombre para rechazar la afrenta que quiere inferirsele, y que los pueblos de Centro-América, para quienes es común el insulto, se levantarían también indignados para repeler la agresión. Nos es muy satisfactorio ver confirmado en su mayor parte este pensamiento. Nicaragua vuela presurosa á las armas, llena de entusiasmo y dispuesta á escarmentar al audaz que pretende imponerle un yugo ignominioso. Costa-Rica se alza á la altura de sus honrosos antecedentes y de sus grandes destinos, y mirando con soberano desdén la fanfarronada ridícula del tirano envalentonado con la desgracia de los pueblos que oprime, dice á Nicaragua:—"Pelearnos unidos en defensa de la misma causa, hasta vencerle ó que perezca el último de los costarricenses." La República del Salvador, tierra clásica de la libertad, se levanta indignada contra la oprobiosa amenaza lanzada á su honra, á su dignidad y á su independencia, y rodea ya con el poder de sus prestigios y de sus simpatías á su ilustrado Gobierno que, si por conservar la paz de Centro-América había tenido deferencia hacia el Gobernante guatemalteco, hoy se ha resuelto á enfrentarse decididamente á sus pretensiones de absorción. Respecto del pueblo hondureño, Nicaragua tiene la convicción profunda de que en la crisis actual de Centro-América participa de iguales sentimientos que nosotros y nuestros aliados.

Ningún pueblo centro-americano ha sufrido tanto como él las consecuencias de los caprichos y de la ambición desenfrenada del Gabinete de Guatemala. Ese pueblo, á quien injustamente se le ha atribuido un espíritu anárquico, no ha sido más que un mártir siempre despedazado y sacrificado por el feroz maquiavelismo del déspota guatemalteco: dígalos si no la serie de gobernantes que le ha impuesto y qui-

tado caprichosamente, haciendo befa y ludibrio de los principales hombres del país y de su dignidad nacional, y llevando su burla y deslealtad hasta presentarse á las puertas de la capital hondureña en son de amigo y aliado, para imponer rendición al Jefe de la República. Ese pueblo está con nosotros: ese pueblo no puede dejar de estarlo, y si su Gobierno por una apreciación equivocada de la situación de Centro-América y del poder del invasor, ó por una debilidad inconcebible y lamentable, se ha adherido á la criminal empresa del General Barrios, conculcando así los tratados vigentes y la fe prometida, es de esperarse que con mejor acuerdo vuelva sobre sus pasos, é interpretando los verdaderos sentimientos de sus gobernados, abraza con decisión y entereza la causa santa de Centro-América. Mas si apesar de todo y por sostener su último compromiso con el tirano, persistiese en comprimir la voluntad nacional, forzando al pueblo á remachar sus propias cadenas, confiamos en un supremo esfuerzo de ese mismo pueblo mártir, que debe contar, desde luego, con nuestro decidido apoyo para derrocar á un Gobierno refractario, y poder así, ya libre, escoger un ciudadano que satisfaga cumplidamente sus aspiraciones.

Nicaragüenses: bien conocéis los constantes esfuerzos que han venido haciendo los Gobernantes que han dirigido vuestros destinos, á fin de establecer de una manera sólida las principios republicanos, hacer efectivas las libertades públicas y levantar el espíritu nacional á la altura de un pueblo verdaderamente culto. En ese camino, Nicaragua ha llegado á merecer los aplausos de las hermanas Repúblicas del continente y las consideraciones de varias Potencias Extranjeras.

Los Gobiernos que se han sucedido han observado como regla invariable de conducta el principio de no intervención en los asuntos interiores de los otros Estados.

De acuerdo con este principio se ha guardado estricta neutralidad aun en los más graves acontecimientos que se han desarrollado en las Repúblicas vecinas, llegando Nicaragua hasta el grado de guardar profundo silencio sobre hechos horribles y hecatombes humanas que con espanto de la civilización y para establecer el reinado del terror se han verificado en Guatemala. Quizá el Gobernante de aquel país haya traducido como timidez lo que no era sino prudente reserva para evitar motivos de desacuerdo entre ambos Gobiernos, que siempre acarrearán malestar en los respectivos países. Esta conducta de Nicaragua, no le ha impedido, sin embargo, acoger en su seno con cordialidad á los emigrados por causas políticas, cualesquiera que fuesen los principios que profesasen, evitando con solícito cuidado toda acción de parte de ellos contra el Gobernante de su país: así se ha dado un homenaje de simpatía al Estado de su procedencia y un testimonio de lealtad al Gobierno que los ha lanzado. Vuestros Gobernantes han cuidado, con especial solícitud, de promover vuestros más caros intereses y aseguraros la paz, fuente de prosperidad y bienestar, aun á costa del sacrificio de su amor propio, para economizaros desvelos, fatigas y derramamiento de sangre; han creído que ante el bien supremo de la paz todo sacrificio es pequeño; y que procurar vuestro reposo y felicidad es la suprema obligación del encargado de dirigir vuestros destinos. Pero hay sacrificios que no pueden hacerse sin destruir por completo la base de la existencia social, tales son los de la autonomía y la dignidad de la Patria; y no son otros por cierto, los que pretende imponeros el Dictador de Guatemala al declararse Jefe Supremo de Naciones libres, soberanas é independientes: declaración que ha hecho por sí y ante sí sin ningún preámbulo, sin haber pulsado, siquiera por fórmula, la opinión de Centro-América, por cuyos pueblos y Gobiernos manifiesta el más soberano desprecio.

El hecho solo de pretender inferirnos semejante vejamen, nos pone en la obligación imprescindible de renunciar á nuestra conducta pacífica, enfrentándonos resueltamente al audaz invasor, que ha meditado conculcar nuestros más sagrados derechos, privándonos de nuestras libertades é independencia.

Esta provocación tan insultante como insensata, os hace abandonar vuestras faenas y vuestros hogares para empuñar el arma en defensa de lo que hay de más ca-

ro para un ciudadano: la Patria, la Libertad y las Instituciones. Está empeñada la lucha entre estos tres grandes intereses que encarnan la civilización y la barbarie representada por el despotismo sin ejemplo del dictador de Guatemala. El triunfo es seguro; el mundo culto os contempla; contáis con la simpatía de los pueblos centro-americanos, y aun con la de aquel que ha tenido la desgracia de caer bajo la presión del tirano que intenta poseer profanar vuestra dignidad de ciudadanos libres. Vuestros delegados están satisfechos de la actitud patriótica y energética que habeis asumido, y tienen la seguridad de que vuestros esfuerzos y sacrificios, no sólo habrán de aseguraros las grandes conquistas que habeis hecho en el campo del progreso y de las instituciones; sino que, en unión de vuestros aliados, vais á devolver la vida y la autonomía al pueblo hermano de Guatemala, que desde hace muchos años vive bajo el tacón de hierro del tirano de sus libertades.

Managua, 10 de marzo de 1885.
Vicente Navas, Presidente, Senador por el Departamento de Chinandega.—A. H. Rivas, Vice-Presidente, Senador por Chontales.—P. Joaquín Chamorro, P. del Senado y Senador por Granada.—Adrián Zavala, Senador por Nueva Segovia.—Francisco Jiménez, Senador por el Departamento de Granada y Secretario de la Cámara del Senado.—Gabriel Lacayo, Senador de Matagalpa.—J. M. Gasteazoro, Senador por el Departamento de León. Ramón Sáenz, Senador por el Departamento de Rivas, Secretario del Senado.—J. G. Bolaños, Senador por Masaya.—Pastor Guerrero, Senador por el Departamento de Matagalpa.—J. D. Martínez, Senador por el Departamento de Masaya.—Francisco Suárez, Senador por Chontales.—Francisco Avilés, Senador por el Departamento de Matagalpa.—Ag. Pasos, Presidente de la Cámara de Diputados, Diputado por Chontales.—N. Argüello, Diputado por el Departamento de Rivas.—Salvador Castrillo, Diputado por el Departamento de Rivas.—Eleodoro Arana, Diputado por León.—M. Solís, Diputado por Managua.—T. Armijo, Diputado por Segovia.—Desiderio Román, Diputado por Jinotepe.—J. Luis Vega, Diputado por Nueva Segovia.—Marcos Ortega, Diputado por Masaya.—J. J. Avilés, Diputado por Matagalpa.—Luis E. Sáenz, Diputado por el Distrito de Potosí.—A. Guerrero, Diputado por Granada.—Santana Romero, Srío. G. Diputado por Chinandega.—J. D. Rodríguez, Srío del Congreso, Diputado por Managua.

(De "El Diario Nicaragüense".)

COMUNICADO.

Ayer hemos tenido en la plaza de armas de esta ciudad una fiesta verdaderamente llena de encantos.

Muchas Señoras y Señoritas de lo más florido de nuestra sociedad se reunieron bajo las tiendas de campaña, y desde ellas racionaron á nuestra tropa, dando á cada soldado una buena porción de suave y bien condimentada carne, con su correspondiente caldo, pan y bizcocho, y un moderado trago de aguardiente.

Los Señores Gobernador y Comandante presidieron el acto.

Varias personas contribuyeron para esta fiesta de nuestros modernos Lacedemonios, entre ellos Don Juan Monge, quien regaló la víctima del cruento sacrificio.

Las Señoras, llenas del más vivo entusiasmo, victorearon á la tropa, y ésta á ellas y al Supremo Gobierno. El aire se atronaba con los vivas, mientras que la música militar hacía oír sus simpáticas y fogosas habaneras.

La fiesta fué bellísima, y la repetiremos mañana, que podremos disponer de otro buey gordo y el pan necesario, regalo de Doña Rufina Quesada y su esposo Don Eduvigés Granados.

Cartago, Marzo 23.

SECCION DE AVISOS.

Proveeduría del Ejército.

Los Señores comerciantes que tengan género de mezclilla azul ó vestidos hechos de éste, propios para uniformes de tropa, lo mismo que mantadril y varios otros artículos útiles para el Ejército, se servirán indicarlo por escrito en la oficina situada en la esquina de la casa del finado Don Jesús Salazar; presentando muestra, precio y el número de yardas ó de vestidos que puedan vender.

Toda cuenta que el comerciante entregue al Proveedor se hará por duplicado, firmando una el Proveedor con el *Visto Bueno*, y otra el comerciante.

San José, marzo 23 de 1885.

Al contado.

Se compra una casa de regular tamaño, y situada en el centro de esta ciudad.

Pormenores, en esta imprenta.

San José, 24 marzo 1885.

6 v. 1.

AVISO.

Por ausencia del Sr. Dr. Don Pantaleón Navarro y por mutuo convenio hemos disuelto nuestra sociedad, quedando á cargo del Dr. Don Genaro Rucavado todos los créditos á favor ó en contra de la sociedad.

RUCAVADO & NAVARRO.

3 v. 1.

HARINA FRESCA acaban de recibir

LUIS ELLINGER & HERMANO.

3 v. 1.

El Dr. Juan Padilla,

Establecido definitivamente en esta capital, ofrece al público sus servicios como Médico y Cirujano. Por una módica retribución anual asistirá á las familias que lo deseen.

Calle de Goicochea, Sur, frente á la Universidad.

15 v. 7.

AL PUBLICO.

Para evitar confusiones.—La cerveza que en esta ciudad se fabrica con el nombre de "Cerveza negra y blanca de Cartago," no es la que está acreditada de la fábrica del infrascrito; é ignorándose quién sea el fabricante de ella, con el propósito de evitar desprestigio, manifiesto: que la cerveza fabricada por mí llevaré esta marca, "Cervecería del León, Cartago."—Guillermo Jegel."

Cartago, 13 de febrero de 1885.

20 v. 15

AVISO

A las familias pobres de los soldados que hayan salido para la expedición, les dará gratis asistencia y medicinas

CIBILO J. MEZA.

O. von Schroter & Ca.

Plaza de la Catedral.
Gran surtido nuevo de
Zarazas,
Driles,
Casimires,
y de otros efectos.

26. v. 22.

A los padres de familia.

He trasladado mi escuela á la casa del Señor Licenciado Don Concepción Pinto. Fábrica, 4, O.

San José, marzo 23 de 1885.

DOLORES MORALES.

AVISO.

Durante la ausencia del Señor Dr. Don Ramón Rosa, ha quedado el infrascrito autorizado para el arreglo de sus negocios.

Alajuela, 16 de marzo de 1885.

MARIANO PADILLA.

A última hora.

De una correspondencia del Dr. Don Daniel Núñez, Cirujano General del Ejército, tomamos el siguiente satisfactorio informe sobre el estado sanitario de Puntarenas y Esparta.

"La salubridad del puerto y de Esparta, hasta este momento, es admirable. Los soldados se bañan diariamente; practican sus evoluciones en el estero con mucha animación;—á la vuelta encuentran sus cuarteles no sólo barridos sino lavados los pisos; están perfectamente alojados aquí. Se alimentan, á mi juicio, mejor que en sus propias casas, tal es el esmero que para esto toman los encargados. Los comunes de los cuarteles están destruídos: en los patios no se permite arrojar ni la basura, sino que todo va al mar. Los excusados todos dan al mar, así es que no se nota el menor mal olor, apesar de la aglomeración de gente. Da gusto ver la disciplina observada por todo el ejército. He hecho observar en todo Puntarenas la más estricta higiene urbana que es posible con los recursos que cuento y que han puesto á mi disposición.

Esta tarde iremos Toledo y yo y cinco ayudantes aleccionados á pasar vista por toda la población, para ver si lo ordenado se ha cumplido, y para dar instrucciones sobre aseo, etc.

He ordenado que limpien diariamente los patios y solares y el frente de sus casas; que todos los depósitos de los excusados se mezclen con arena seca y que se expongan al aire libre para acabar de secarse ó desintegrarse; que tarde y mañana echen arena seca, que es lo único que hay, en los comunes, para secarlos y desinfectarlos; que los desechos de las casas sean colocados en cajones y arrojados diariamente al mar, y prohibir enterrarlos en los solares, como aquí lo acostumbran.

Estoy arreglando un servicio de carretas para arrojar á las fincas vecinas los excrementos ya secos y mezclados con arena.

Estas órdenes están dadas y ejecutadas militarmente, y así ¡qué bien andan las cosas!—Tengo la esperanza que si la suerte no nos es ingrata, hasta en este particular de salud el puerto se mantendrá sano."